

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320210037200

Reunidos los requisitos formales previstos en el artículo 82 del Código General del Proceso Juzgado Resuelve:

Admitir la demanda de terminación y resolución de contrato de arrendamiento promovida por Deposito Logístico S. A.S., persona jurídica con domicilio en Funza, identificada con NIT 901.017.709-6 representada legalmente por Julio Cesar Chávez Gutiérrez o quien haga sus veces, contra Inversiones y Valores Wilcorts S. A. S., persona jurídica con domicilio en Bogotá, identificada con NIT 800.058.369-4 representada legalmente por Martha Cecilia Parra Roa o quien haga sus veces.

Tramítese por el proceso VERBAL. Notifíquese a la parte demandada de conformidad con lo previsto en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso o artículo 8 del decreto 806 de 2020 y súrtase traslado por el término de veinte días.

Reconocer personería jurídica al Abogado Hernando Rueda Amorocho como apoderada judicial de la parte actora con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 094 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a 11s 8. A. M. En la fecha <u>15- Junio I - 2021</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
--